

mente se perpetuaren, y para la mayor claridad  
e inteligencia de todos se dexen guardar, y observar  
las Condiciones siguientes

1.<sup>a</sup> Primera: que antes de empezar la obra aconvenio  
y satisfacion de amba parties, se aya de medir, y mar-  
car el agua aviendo dos medidas, y quales de las que  
les, la una conservara la Villa, y la otra el ventido-  
do para guarda de su derecha

2.<sup>a</sup> Es Condicion, que antes de la obra se requiera el ti-  
empo necesario para segunda medida, que el ven-  
tido aya de curar a alguna porcion de agua  
de conducto de los que intento de curar, se aya de  
ver a media, con honroso solemnidad y favez pri-  
mera, y el aumento que se aya de quedar avendado  
del ventido costeando este los partidos, y edifi-  
cios necesarios de la reparacion

3.<sup>a</sup> Que pasado el tiempo que es necesario aya de  
ser otra Conducto, descubierta que sea, se ayan  
de volver a media su agua, y lo que se allan de  
aumento aya de quedar para el ventido  
a su vez sucesivamente multiplicando el  
la medida, segun se ayan de curar los